



**O R D E N A N Z A N° 103/2017**

*Piedras Blancas 15 de septiembre de 2017*

**V I S T O:**

*La compra de una maquina bloquera Mod. BH300 p. con moldes para adoquines, un molde para block de 19x19x39, tres carretillas reforzadas cap. 90lts, una maquina hormigonera horizontal de 500lts. Con caja reductora, un cangilón con capacidad de 500lts., por medio del recurso aportados a través del Plan Nacional, dependiente del ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación- Proyecto: Maquinarias y equipamiento para la fabricación de adoquines y bloques de hormigón;*

**CONSIDERANDO:**

*Que actualmente se hace necesario hacer operativa dichas maquinarias para lo cual también se debe afectar personal para su manejo, como también de las demás herramientas complementarias que resultan indispensables para lograr el producto final.*

*Que para puesta en marchase debe realizar pruebas de manejo, puesta a punto y combinación justa de los materiales que se requieren para lograr el producto final de alta perfección, acabado y resistencia para sus infinitos y múltiples uso que dicho producto promete.*

*Que para ello se debe contar con personal que deberá er capacitado e instruido en el manejo de la maquinaria y herramientas como también en el preparado de la mezcla de la cual se compone el producto final, como así también se deberá medir los tiempos de fraguado para luego ser utilizado.*

*Que con dicho objeto resulta necesario coordinar esfuerzos por parte privada que esté en condiciones de brindar la Capacitación, Cooperación, Asistencia Técnica y Supervisión del funcionamiento tanto de la maquinaria como del personal que la Municipalidad destine a tal efecto.*

*Que las tareas necesarias para la puesta en marcha de la maquinaria deberá ser instrumentada mediante un convenio; resultando oportuno realizarlo con la firma PEMM CONSTRUCCIONES, representada por Medvescigh Ramiro Gastón CUIT 20-23.786.828-6, con domicilio en Sarmiento N° 850 de la ciudad de Hasenkamp, empresa que se encuentra instalada en nuestra localidad,*



ejecutando obras del Plan Nacional Hábitat; con conocimiento en la fabricación de bloques y pre-moldeados de hormigón, que además participaron junto al Municipio de las distintas capacitaciones que brindo la firma Guaticor S. A en la Provincia de Córdoba, empresa fabricante de la máquina bloquera adquirida oportunamente por el Municipio de Piedras Blancas.

Que este convenio a celebrarse determinara los planes de trabajo con los detalle de ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en esta Ordenanza, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones para ambas partes.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio de Capacitación, Cooperación, Asistencia Técnica y Supervisión con la firma PEMM CONSTRUCCIONES representada por Medvescigh Ramiro Gastón CUIT 20-23.786.828-6, con domicilio en Sarmiento N° 850 de la Ciudad de Hasenkamp; que cuenta con la capacidad, idoneidad, respaldo técnico y económico e interés de cooperación con la Municipalidad de Piedras Blancas para dar cumplimiento al objetivo trazado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** Establézcase un tiempo de (5) cinco meses para el desarrollo de las actividades que deberán ser específica al momento de la firma del convenio entre las partes.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-



*Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Especial del 15 de Septiembre del año 2017.*

Aprobado por **Mayoría Absoluta:**

**Por la Positiva:** *Ridolfi, Diego.*

*Alves, Stella.*

*Fritzler, Federico.*

*Mendez, Griselda.*

*Banega, Claudio.*

*Millanes, Nestor.*